



## DECRETO 05/08/07

Don JOAQUÍN MARCO BERNABE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la inexistencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

- 1º. No convocar Pleno Ordinario el primer lunes del mes de agosto de 2007.
- 2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.

Salinas, 4 de julio de 2002.

Ante mí:  
EL ALCALDE,  
  
EL  
SECRETARIO,



# Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

GIMÉNEZ

SR. D. BENJAMÍN PERTUSA

Concejal Portavoz del Partido Popular.  
SALINAS.

Por la presente le comunico que con esta fecha por la Alcaldía se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la inexistencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario el primer lunes del mes de agosto de 2002.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 04 de julio de 2002.

EL SECRETARIO,



# Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ RICO RICO.  
Concejal Portavoz de Izquierda Unida.  
SALINAS.

Por la presente le comunico que con esta fecha por la Alcaldía se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la inexistencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario el primer lunes del mes de agosto de 2002.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 04 de julio de 2002.  
EL SECRETARIO,



# Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A

Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ A. MATAIX GÓMEZ  
Concejal Portavoz del P.S.O.E.  
SALINAS.

Por la presente le comunico que con esta fecha por la Alcaldía se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la inexistencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario el primer lunes del mes de agosto de 2002.

2º. Notificar la presente Resolución a los distintos partidos políticos con representación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 04 de julio de 2002.

EL SECRETARIO,